



Resolución Directoral

Callao, 25 de Junio de 2024.

VISTO

Que, el Memorándum N°29-2024-DM-SN-C, de fecha 09 de abril del 2024, presentado por la servidora **Vílchez Fernández Leidi**; el Memorándum N° 184-2024-DM-HNDAC, de fecha 10 de abril del 2024, del Departamento de Medicina; y el Informe Técnico N°151-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 22 de abril del 2024, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ítem 5.1.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, señala que la Acción de Capacitación es la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. Dentro de la Formación Laboral se encuentran los talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional;

Que, asimismo, las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, quedando a discreción de la entidad;

Que, el literal f) del numeral 6.1.1.1 Tipos de acciones de capacitación por formación laboral de la directiva acotada señala que, las conferencias son actividades académicas de naturaleza técnica o científica que tienen como propósito difundir y transmitir conocimientos actualizados y organizados previamente a manera de exposiciones, que buscan solucionar o aclarar problemas de interés común sobre una materia específica, tales como **congresos**, seminarios, simposios, entre otros;

Que, bajo este contexto, mediante documento de visto, el jefe del Servicio de Neurología, solicita licencia por capacitación (formación laboral) para la servidora **Vílchez Fernández Leidi**, Médica Asistente del Departamento de Medicina, del 04 al 11 de mayo del 2024 para asistir al Congreso Internacional de Neurología Infantil, a desarrollarse del 06 al 10 de mayo en Ciudad del Cabo - Sudáfrica;

Que, mediante el Memorándum N° 184-2024-DM-HNDAC, la Dra. María Luisa Castañeda Núñez, Jefa del Departamento de Medicina, opina favorablemente a la solicitud de la servidora **Vílchez Fernández Leidi**, a fin de que asista del 04 al 11 de mayo del 2024 al Congreso Internacional de Neurología Infantil, a desarrollarse del 06 al 10 de mayo en ciudad de Ciudad del Cabo - Sudáfrica;

Que, mediante Informe Técnico N° 151-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la licencia por capacitación (formación laboral), a la citada profesional del 04 al 11 de mayo del 2024;

Que, de acuerdo al Acta N° 06-2024, el Comité de Becas y Capacitación, autorizó por mayoría otorgar licencia por capacitación (Formación Laboral) con goce de haber a la citada profesional del 04 al 11 de mayo del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, del Departamento de Medicina y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR licencia con goce de haber con eficacia anticipada del 04 al 11 de mayo del 2024, para capacitación (formación laboral) a la servidora **Vilchez Fernández Leidi** del Departamento de Medicina, para asistir al Congreso Internacional de Neurología Infantil, la cual se desarrollará en Ciudad del Cabo - Sudáfrica.

Artículo Segundo. - Los gastos que demande la participación como parte de la formación laboral serán autofinanciados por la citada profesional.

Artículo Tercero. - La profesional en mención presentará un informe y copia fedateada de la constancia sobre la capacitación realizada a la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12037

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO de autenticidad de la copia (del original)
25 JUN 2024
Wilfredo Echevarría Ochoa Salas
FEDATARIO